24-4-76

20

Int. Cl.: A47G

Número 202.162

202/62

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE RAMON MACUA LOPEZ

RESIDENCIA: Laberrueza, 5 - 2º dcha ESTELLA (Navarra)

ENUNCIADO: COLGANTE PARA ARBOLES DE NAVIDAD Y SIMILARES.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

RM.

24+4+76

202162

20 JUN 1974

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

24+4+76 202162 20 JUN

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un colgante para árboles de navidad y similares.

En líneas generales la presente invención consiste en una esfera constituída a base de pequeños gránulos de polietileno soldados entre sí por calor. Dentro de la esfera se puede situar una bombilla, que introducirá efectos muy originales de luz al pasar los rayos luminosos por los intersticios existentes entre los gránulos. Además este efecto será más evidente cuando los citados gránulos sean de diferentes colores.

Con el fín de completar la descripción que seguidamente se va a realizar y para ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista lateral de la esfera con un corte parcial.

La figura 2ª corresponde a una vista en planta de los gránulos empleados para la constitución de la esfera.

Por último la figura 3ª corresponde a una vista en sección de la figura 2ª por su línea de corte A-B.

A tenor de los planos comentados, el colgante para árboles de navidad y similares esta constituído mediante una esfera hueca (1) cuya pared esta formada por pequeños gránulos (2) de polietileno, soldados entre sí por calor.

Para la confección de la citada esfera, se disponen en el interior de unos moldes la cantidad necesa

24+4+76 202162 20 JUN

ria de gránulos(2), cuyos moldes giran paralela y perpendicularmente sobre el suelo, a un ritmo lento para evitar las consecuencias de las fuerzas centrífugas. De este modo los gránulos (2) se van depositando simplemente por gravedad sobre las paredes internas del molde esférico, al estar sometido a calor originado por una estufa dentro de la que actúa, motivará que los gránulos (2) se suelden entre sí, precisamente sobre la superficie interior del citado molde esférico.

Una vez acoplada una bombilla en el interior de la esfera (1) constituída a base de los gránulos (2), los rayos luminosos pasarán por los intersticios existentes entre los gránulos (2) y a través de éstos al ser translúcidos. Por otra parte, al ser los gránulos de diferentes colores, el efecto producido será mayor.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

202162

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

202162 20 JUN 1974

1ª.- COLGANTE PARA ARBOLES DE NAVIDAD Y SIMILARES, que esencialmente se caracteriza por constituirse mediante una esfera hueca cuya pared está formada por pequeños gránulos de polietileno soldados entre sí por calor.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "COLGANTE PARA ARBOLES DE NAVIDAD Y SIMILARES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografíadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 9 de Abril 1.974

BERNARDO UNGRIA
p.p.

D. JOSE RAMON MACUA LOPEZ HOJA UNICA

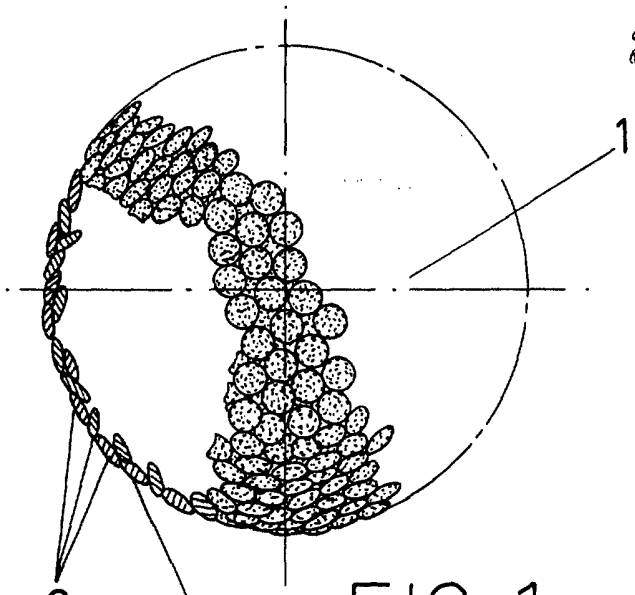

FIG-1

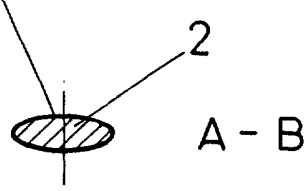

FIG-3

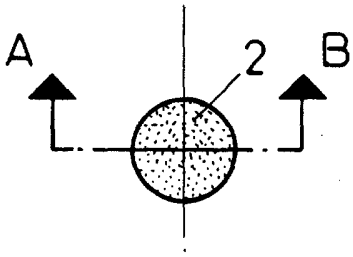

FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de abril de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.